



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS PARA LAS ESTACIONES ITV DE MIERES Y SIERO

EXPTE. ITVA/2022/183
Procedimiento Abierto

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS

Completado el expediente de contratación ITVA/2022/183 relativo a la contratación del suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para las estaciones ITV de Mieres y Siero.

y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de Junio de 2022, el Gerente de ITVASA formula memoria justificativa para la celebración del contrato del suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para las estaciones ITV de Mieres y Siero.

SEGUNDO.- La necesidad a satisfacer con esta contratación consiste en:

- Adecuar la instalación de iluminación de la estación ITV de Siero a las nuevas tecnologías (LED) lo que conlleva un menor gasto energético.
- Para ambas estaciones, por la necesidad de ITVASA de cumplir con el REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. En concreto, en el artículo 8 indica: "La iluminación de los lugares de trabajo deberá permitir que los trabajadores dispongan de condiciones de visibilidad adecuadas para poder circular por los mismos y desarrollar en ellos sus actividades sin riesgo para su seguridad y salud"

TERCERO.- El contrato tiene como objeto la contratación del suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para las estaciones ITV de Mieres e ITV de Siero. Se encuentra así mismo incluido dentro del objeto del contrato la retirada de los equipos y materiales instalados actualmente en la ITV de Siero y la retirada de los equipos y materiales instalados de las luminarias que se sustituyan en la ITV de Mieres. En el caso de la ITV de Mieres conlleva también la modificación en la ubicación de algunas luminarias instaladas en ella

En el presente contrato se ha previsto la división por lotes para promover la concurrencia. Los lotes son los siguientes:

- **LOTE 1:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LUMINARIAS LED PARA LA ESTACIÓN ITV DE MIERES.



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS PARA LAS ESTACIONES ITV DE MIERES Y SIERO

EXPTE. ITVA/2022/183
Procedimiento Abierto

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS

- **LOTE 2:** CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LUMINARIAS LED PARA LA ESTACIÓN ITV DE SIERO.

Por tanto el licitador puede ofertar por la totalidad de los lotes objeto del contrato o por uno de los lotes, pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

CUARTO.- El plazo de vigencia del contrato será de 9 meses.

QUINTO.- El presupuesto base de licitación de este contrato es de **189.440,92 € (IVA excluido):**

	Presupuesto base licitación IVA No incluido	IVA 21%	Presupuesto base licitación IVA Incluido
LOTE 1- Suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para la estación ITV de Mieres.	20.119,74 €	4.225,15 €	24.344,89 €
LOTE 2- Suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para la estación ITV de Siero.	169.321,18 €	35.557,45 €	204.878,63 €
Presupuesto de licitación	189.440,92 €	39.782,60 €	229.223,52 €

SEXTO.- El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la Ley 9/2017 (en adelante LCSP) es de **208.385,01 € (IVA excluido)**

	Valor Estimado IVA No incluido	IVA 21%	Valor Estimado IVA Incluido
LOTE 1- Suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para la estación ITV de Mieres.	22.131,71 €	4.647,66 €	26.779,37 €
LOTE 2- Suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para la estación ITV de Siero.	186.253,30 €	39.113,19 €	225.366,49 €
Valor estimado	208.385,01 €	43.760,85 €	252.145,86 €

SÉPTIMO.- El sistema de determinación del precio se ha formulado en términos de precios unitarios.

OCTAVO.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede la revisión de precios, conforme a la regulación establecida en el artículo 103 de la LCSP.

NOVENO.- La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.



CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS ELÉCTRICAS PARA LAS ESTACIONES ITV DE MIERES Y SIERO

EXPTE. ITVA/2022/183
Procedimiento Abierto

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS

DÉCIMO.- Este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

UNDÉCIMO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Gerente de ITVASA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

SEGUNDO. – Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como los pliegos y documentos que contenga las Condiciones Técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y que se definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación ITVA/2022/183, arriba referenciado, para la contratación del suministro e instalación de material de iluminación y luminarias LED para las estaciones ITV de Mieres y Siero, con una duración inicial de 9 meses.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

TERCERO.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto en la consideración de que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, con la concurrencia de pluralidad de criterios de valoración automática de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

En Oviedo, a 1 de Julio de 2022

Fdo.: José Belarmino Rodríguez Blanco
Gerente